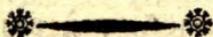


**SUPLEMENTO NECESARIO
PARA LA LECTURA E INTELIGENCIA
DEL PAPEL TITULADO : MEMORIA
INTERESANTE PARA SERVIR A LA
HISTORIA DE LAS PERSECUCIONES
DE LA IGLESIA EN AMERICA : DADO
A LUZ POR UN AMANTE DE TRU-
XILLO Y DE SU OBISPO , CUYO
NOMBRE SE SUPRIME.**



Este papel está escrito en estilo regular, adornado con centones de historia y otras especies que no se refutan, porque nada nos importan para fundar la opinión política en favor de la justa causa. Lo importante es descubrir la cautela con que se hace una supresión, que da crédito al venerable y reverendo Obispo héroe de la representación.

Despues de copiado el oficio de 27 de diciembre, en que se intima al reverendo Obispo, que se ponga à disposicion del oficial comisionado sin resistencia, como se esperaba de la prudencia y mansedumbre de S. E. I., para que fuese conducido con el decoro debido á su dignidad, se exclama, que sin cama, sin familiares, y aun sin breviario, se le hizo montar en una mula, y caminar al puerto de Guanchaco. Es cosa irregular, que previniendo el oficio el decoro, se abusase del tenor de la orden, y se convirtiese en una tropelia y violencia, qual se significa en el viage sin breviario; pero esto puede haber sido exceso del oficial, de cuya conducta no se responde.

Lo grave, y muy notable, que abate el papel, es aislar esa cláusula de despojo sin explauacion. Ella dexa entender, que el gobernador se apoderó de la cama, de los familiares, de los breviaros, y de todos los bienes del reverendo Obispo. Esta es una calumnia, porque todos saben, que tras de la persona del Excmo. é Illmo. Sr. D. José Carrion y Marfil marchó todo su equipage con un oficio acompañado del inventario, en que no se omitió la cosa mas pequeña, à excepcion de los pertrechos de guerra, que se mandaron pasar al parque de artilleria como impropios de la lenidad episcopal, en cuya virtud todos los habitantes del puerto del Callao presenciaron el pomposo equipage que desembarcó S. E. I., sin que nada le hubiese obsequiado el general San Martin, de cuyo trato se manifiesta tan agradecido.

Este oficio se suprime con sospechosa cautela, para que qualquiera que lea el papel, forme un juicio fundado de la defraudacion, que crimina el procedimiento del gobernador; y tanto mas recrece esta

presuncion, quanto para mayor comprobante se transcribe el último oficio de 31 de diciembre, baxo del antecedente de que „ despues de un quarto de hora que tardó el bote del buque, se le mandó entrar en él sin otra providencia que ese último „ oficio.“

No es creible que, los venerables Obispos y prelados, que relaciona el papel, hayan declamado sus padecimientos con esa omision maliciosa de hechos substanciales, que desacredita el anónimo, y la querrella que contiene sin el requisito esencial del juramento de calumnia. El principal instituto de los Obispos y de todo sacerdote autor de anónimo, es la buena fé y veracidad, que recomendó tanto el Salvador como base de su santa religion, y en lo mas arduo de su persecucion dixo: *Si veritatem dico vobis &c.* No habria reconvenido à los inhumanos obcecados agresores, si hubiese alguna vez disimulado ú ofendido la verdad, aun contra los judios.

Nadie abonará la resolucion del Sr. Marques de Torre-Tagle, sin embargo de ignorarse hasta ahora las circunstancias, supuestos falsos, y circunvenciones dolosas, que lo pudieron determinar à la declaracion de la independenciam, sobre cuyo punto la ley natural, y la primera docrina del Criador exigen la audiencia; pero nunca se aprobará que la lenidad eclesiástica se interese en la acusacion con la eficacia de calificar el hecho con la suposicion de otro delito falso. Los fiscales seculares son los ministros de la acusacion de buena fé. Si el anónimo considera agraviado à su Obispo con la separacion de su esposa, debe solo invitarlo à que implore al cielo, que auxilie è ilumine à los preocupados, engañados, tímido, y mal-opinantes. Tales demandas seran bien y gratamente oidas por el brazo fuerte

que defiende su iglesia, y castiga à los invasores de sus fueros.

El R. Obispo no podia subsistir en una diócesis, que habia jurado la independenciam, porque siendo Superintendente, Sumo sacerdote, Presul ó Presidente, Antistite, Legado de Cristo, Pastor, Predicador, Médico, Lucerna, Sal de la tierra, Angel y Santísimo (como enseñan los prolegómenos canónicos) no podia subsistir à la frente de un clero, y de una poblacion de otro sistema político: siendo incompatible entre ellos el exercicio de su ministerio, y monstruosa la permanencia de la cabeza sobre miembros de diversa especie. El odio ò aversion de la mala plebe es causa canónica para renunciar el obispado segun el versículo: *Quem mala plebs odit*: luego si en el caso de Truxillo todo el pueblo estaba disenciente, ò convertido en malo, no fue extraño que el gobernador hubiese consultado el respeto y dignidad de la mitra, separando al R. Obispo de los insultos à que quedaria expuesto entre el pueblo; y clero disidente; pero significandole siempre su sensibilidad y dolor, que le causaban las providencias gubernativas, y anticipando el decoro, con que debia ser tratado con absoluto reintegro de su equipage y bienes. Quizá lo menos imprudente que pudo dictar aquel gobierno se exalta como fundamento del crimen del Marques, y se publica con desdoro del R. Obispo al lamentarse sus injurias.

Creo que el inflexible juicio del público me hará justicia, admitiendo esta defensa del Sr. Obispo, à que me ha impelido el amor y respeto à su persona y dignidad atropellada por el anónimo, por defecto de principios, para que se pueda leer y entender el papel rotulado. Lima y Febrero 26 de 1821.

E. A. d. O.

Por D. Manuel Peña.